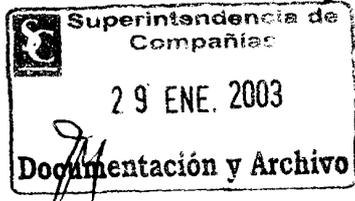


2967



Quito DM, 27 de enero de 2003

No. de Expediente. 93687

Enrique

144

aus  
31-01-03

Doctor  
Roberto Salgado  
**SUPER INTENDENTE DE COMPAÑIAS (E)**  
En su despacho.-

Señor Superintendente:

En mi calidad de GERENTE GENERAL DE RUBIO & ASOCIADOS CIA. LTDA., comunico a usted que se realizó la cesión de participaciones que detallo a continuación, con fecha 26 de diciembre del 2002, marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 8 de enero del 2003.

- Yo, Jorge Rubio Apráez he transferido doscientos cincuenta (250) participaciones sociales iguales, acumulativas e individuales, de un dólar de los Estados Unidos de América ( USD 1,00) de valor nominal, pagadas en el cincuenta por ciento, de mi propiedad en el capital de la Compañía RUBIO & ASOCIADOS CIA. LTDA., a favor de la señora Angelita Eugenia Rubio Apráez.

La señora angelita Eugenia Rubio Apráez es de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de identidad No.- 170212809-9, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos y obligaciones que tiene el cedente sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, el cedente enajenar sus respectivas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservar ningún ninguno de ellos para sí.

Muy atentamente,

Jorge Rubio Apráez.  
**GERENTE GENERAL**  
RUBIO & ASOCIADOS CIA. LTDA.

OK  
INGRESADO AL  
SISTEMA.  
2003-01-31

Sm.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Quito, D.M. - Ecuador



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA LIMITADA**

**OTORGADO POR:**

**JORGE ISAAC RUBIO APRÁEZ**

**A FAVOR DE:**

**ANGELITA EUGENIA RUBIO APRÁEZ**

**CUANTÍA: US\$ 250,00**

**DI: 3**

**COPIAS**

**GT**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintiséis (26) de diciembre del año dos mil dos, ante mí, doctor JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, Notario Público Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones de Compañía Limitada; por una parte y en calidad de CEDENTE el señor JORGE ISAAC RUBIO APRÁEZ, casado con disolución de la Sociedad Conyugal, por sus propios y personales derechos; y, por otra, en calidad de CESIONARIA la señora ANGELITA EUGENIA RUBIO APRÁEZ, casada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden libre y voluntariamente eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a

su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de Compañía Limitada, de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: Uno.- En calidad de cedente, por sus propios y personales derechos, el señor Jorge Isaac Rubio Apráez, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con disolución de la Sociedad Conyugal, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábil en derecho. Dos.- En calidad de cesionaria, por sus propios y personales derechos la señora Angelita Eugenia Rubio Apráez, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábil en derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) RUBIO & ASOCIADOS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito el día diez de septiembre del año dos mil dos, escritura pública inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el catorce de octubre del mismo año, con un capital social de un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.500,00).- B) El Capital Sucrito por el señor Jorge Isaac Rubio Apráez, en la Compañía RUBIO & ASOCIADOS CIA. LTDA., asciende a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 750,00), correspondiéndole setecientos cincuenta (750) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una de valor nominal pagado en el cincuenta por ciento (50%).- C) La Junta General Universal de Socios de RUBIO & ASOCIADOS CIA. LTDA., llevada a cabo el día catorce de diciembre del año dos mil dos, autorizó por unanimidad la transferencia de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) participaciones sociales del socio Jorge Isaac Rubio Apráez a favor de la señora Angelita Eugenia Rubio Apráez.- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con base en lo expuesto, mediante escritura pública, conforme prevé el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, el señor cede y transfiere por valor recibido a la señora Angelita Eugenia Rubio Apráez doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada de una que posee en el capital social de RUBIO & ASOCIADOS CIA. LTDA.- Instrumentada que sea la

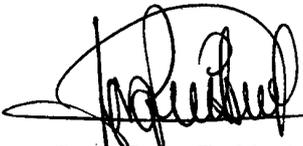
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
 Notario Vigésimo Octavo  
 Quito, D.M. - Ecuador



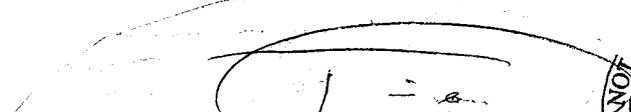
cesión, el capital suscrito y pagado de RUBIO & ASOCIADOS CIA. LTDA. queda en  
 de la siguiente manera: -----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
Jorge I. Rubio A.	500,00 /	250,00	500
Ana P. Rubio C.	250,00 /	125,00	250
Martha I. Rubio C.	250,00 /	125,00	250
Jorge I. Rubio C.	250,00 /	125,00	250
Angelita E. Rubio A.	250,00 /	125,00	250
<b>TOTAL</b>	<b>1.500,00</b>	<b>750,00</b>	<b>1.500</b>

Los cedentes y cesionario declaran que por efecto de esta cesión, nada tienen que reclamarse en el futuro.- **QUINTA.- DOCUMENTO HABILITANTE.-** Se adjunta para que forme un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos: Uno) Certificado del Gerente General de la Compañía indicando que la cesión de participaciones fue aprobada por unanimidad por la Junta General Universal de Socios de RUBIO & ASOCIADOS CIA. LTDA., de catorce de diciembre del año dos mil dos; Dos) Copia de la partida de matrimonio del señor Jorge Isaac Rubio Apráez, con la subinscripción de la disolución de la sociedad conyugal.- firmado) señor doctor Víctor Terán Varela, inscripción seis mil ciento cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.”.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los compareciente me presentaron sus documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes, esta escritura por mí el Notario, íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
 Jorge Isaac Rubio Apráez /  
 C.C. 170223494-7

  
 Angelita Eugenia Rubio Apráez  
 C.C. 170212809-9

  
 DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

## CERTIFICACIÓN



Yo, Jorge Isaac Rubio Apráez, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía Rubio & Asociados Cia. Ltda., certifico que la Junta General de Socios de la misma en sesión celebrada el día 14 de diciembre del 2002, por unanimidad la cesión de doscientas cincuenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de mi propiedad a favor de la señora Angelita Eugenia Rubio Apráez.

Es cuanto puedo decir en honor a la verdad y conforme consta en la respectiva Acta que reposa en los archivos de la Compañía.

Quito, D.M. 16 de diciembre del 2002.

**Jorge Isaac Rubio Apráez**  
**GERENTE GENERAL**  
**RUBIO & ASOCIADOS CIA. LTDA.**

COPIA INTEGRAL

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 55 Acta

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y SIETE ENERO de mil novecientos OCHENTA Y NUEVE

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JORGE ISAAC RUBIO APRAEZ nacido en AMBATO = TUGURAHUA el 10 de ABRIL de 1937 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión DIRIJANTE con Cédula Nº 1702234947 domiciliado en QUITO de estado anterior DIVORCIADO; hijo de NICOLAS RUBIO y de ANA APRAEZ

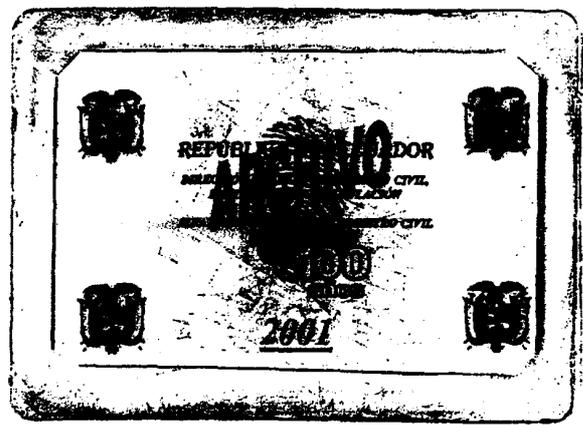
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MIRTHA MARIA TERESA PACHECO CAMACHO nacida en QUITO = PICHINCHA el 17 de MAYO de 1961 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 1706807573 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de ROSENDO PACHECO y de ELIZABETH CAMACHO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: VEINTE Y SIETE DE ENERO DE 1.989 En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

Observaciones section with handwritten notes and signatures.

FIRMAS: [Signatures]



Año... Tomo... Acta... ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONTIENE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL. CERTIFICO

Quito... 04 SEP 2001

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-  
rada mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9

f) .....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....  
..... con fecha ..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

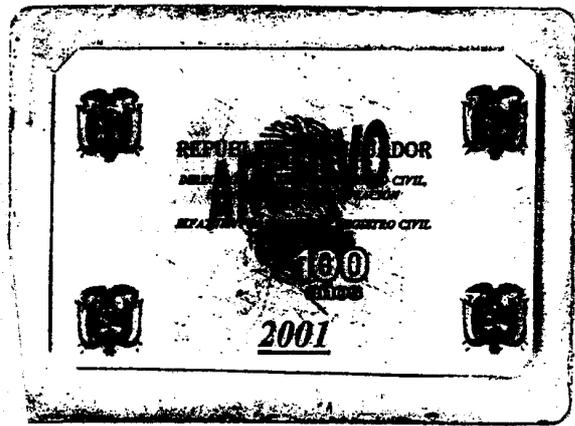
OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Por Sentencia del Juez NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito - con fecha 1 de Junio del 2001 se DECLARÓ  
DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre JORGE ISAAC RUBIO APRAEZ Y NIRTHA MARIA TERESA PACHECO CAMACHO, cuya  
copia se archiva con el N- 2001- 282 Quito, 19 de Junio del 2001 EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- M.S. 16396



NOTA: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO  
QUE ANTECEDERÁ EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
DO EN ..... FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO  
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO  
..... FOTOCOPIAS QUE ENTREGUE AL MISMO HABIENDO  
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO A ..... DE ..... 2001

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

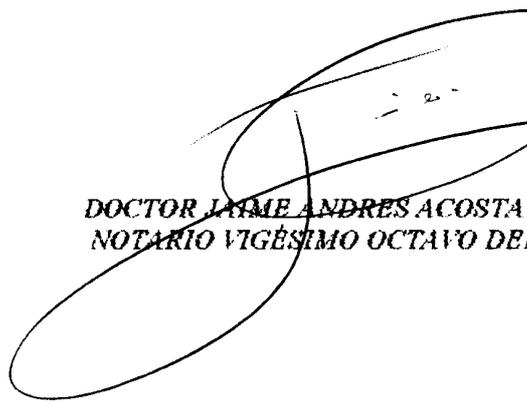


Año ..... Tomo .....  
ESTE DOCUMENTO SE HA REGISTRADO EN EL REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA  
EL DIA ..... DEL MES DE ..... DEL AÑO 2001  
FUE EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA  
QUITO

0 4 SEP 2001



TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO SE CONFIERE ESTA *TERCERA* COPIA  
CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE: *CESION DE PARTICIPACIONES DE CIA.*  
*LTDA* OTORGADO POR: *JORGE ISAAC RUBIO APRAEZ* A FAVOR DE: *ANGELITA*  
*EUGENIA RUBIO APRAEZ.* SELLADA Y FIRMADA. QUITO, A TREINTA Y UNO DE  
DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS





DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN/DE LA MATRIZ/DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: CONSTITUCIÓN/DE LA COMPAÑÍA RUBIO & ASOCIADOS CIA. LTDA DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2002. OTORGADA ANTE MI. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS.



*DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN*

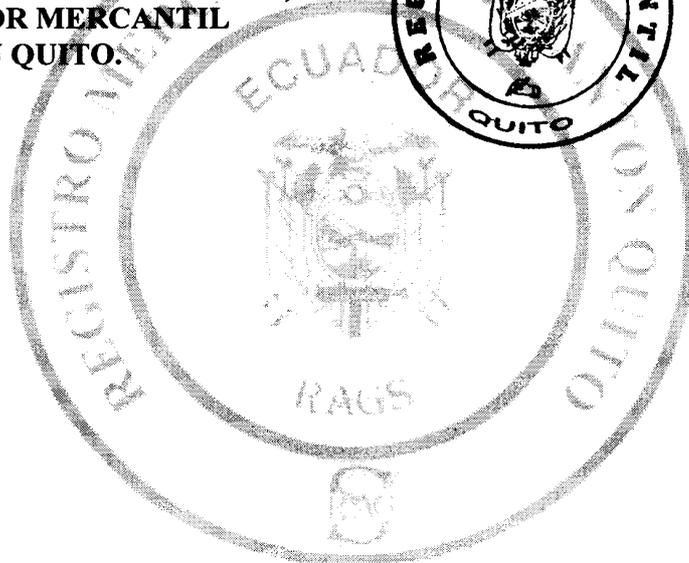


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3436**, del REGISTRO MERCANTIL de catorce de Octubre del dos mil dos, a fs 3000, tomo 133, correspondiente a la constitución de la compañía **"RUBIO & ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, ocho de Enero del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



Ng